



RESOLUCIÓN N° 12148 FECHA: 26 DE AGOSTO DE 2015	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 3	

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 11478 DEL 13 DE AGOSTO DE 2015 "

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 24 de la **constitución** Política, artículos 3,6 y 119 de la **Ley 769** de 2002, Decreto 037 de 2009 ,y

CONSIDERANDO:


1. Que el artículo 24 de la Constitución Política de Colombia con relación a la libre locomoción de los ciudadanos, estipula. "Todo Colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y a salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia(...)"
2. Que de conformidad con el inciso 2° del párrafo 3° del artículo 6° de la **Ley 769** de 2002, el **Alcalde** como autoridad de Tránsito en su respectiva jurisdicción, le corresponde adoptar las medidas necesarias de carácter transitorio o permanente, que conlleven al mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas, a fin de garantizar la seguridad y comodidad de los usuarios de la **infraestructura vial**.
3. Que por medio del el Decreto **Acuerdo No. 037** del 30 de enero de 2009, el Alcalde del Municipio de Sabaneta, asignó en la Secretaría de Tránsito y Transportes la competencia para el trámite y decisión de todas las actuaciones relacionadas con los asuntos legales de Tránsito y Transporte, consagradas en las disposiciones que regulan la materia.
4. Que el artículo 119 del **Código Nacional de Tránsito**, señala. "**Jurisdicción** y facultades. Solo las autoridades de tránsito dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la **colocación** y retiro de señales, o impedir **limitar o restringir el tránsito o estacionamiento** de vehículos por determinadas vías o espacios públicos".
5. Que el Código Nacional de Tránsito, Ley 769 de 2002, en su artículo 101, establece las normas para realizar trabajos en la vía pública, en concordancia con la Resolución No 1050 de 2004 "Manual de Señalización".

RESOLUCIÓN N° 12148 FECHA: 26 DE AGOSTO DE 2015	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 3	

6. Que por medio de la Resolución No 10130 del 21 de Julio de 2015, se autorizase el Plan de Manejo de Tránsito presentado por la empresa CONCRETETO para realizar cierres de medias calzadas de la calzada occidental de la avenida las vegas entre las calles 76b sur y la calle 77sur para realizar empalme de la avenida las vegas con la construcción del intercambio de la calle 77sur, para continuar con la construcción del proyecto que tiene por objeto "construcción del intercambio vial de la calle 77 sur y ejecución de sus obras complementarias en jurisdicción de los municipios de Itagüí, Sabaneta y la Estrella"; entre las 06:00 a.m a 18:00 p.m desde el 22 de Julio de 2015 hasta el 22 de octubre de 2015.

7. Que por medio de la Resolución No 11478 del 13 de Agosto de 2015, se modificó la resolución 10130 del 21 de Julio de 2015 y se autorizó Modifíquese el Plan de Manejo de Tránsito específico contenido en la resolución 10130 del 21 de Julio de 2015 y autorizarse la apertura de la glorieta de la avenida las vegas en su totalidad para continuar con los cierres de media calzadas de la calzada occidental de la avenida las vegas entre las calles 76b sur y la calle 77sur para realizar empalme de la avenida las vegas con la construcción del intercambio de la calle 77sur, para continuar con la construcción del proyecto que tiene por objeto "construcción del intercambio vial de la calle 77 sur y ejecución de sus obras complementarias en jurisdicción de los municipios de Itagüí, Sabaneta y la Estrella ", previa verificación por parte del señor David Montoya técnico operativo de la Secretaria de Movilidad y Tránsito del Municipio de Sabaneta de la correcta adecuación de la vía con la señalización reglamentaria, radio de giro para vehículos y los pasos peatonales desde el 13 de agosto de 2015 hasta el 22 de octubre de 2015.

8. Que el día 25 DE Agosto de 2015, por medio del radicado 2015022353, la Constructora Conconcreto, por medio del señor William Gaona Losada, Director del Proyecto solicita corrección de la Resolución 11478 del 13 de agosto de 2015, en la cual se aprobó la apertura de la glorieta de la avenida las Vegas la cual se aprobó hasta el 22 de octubre y la fecha de la realización de los trabajos es hasta el 26 de Agosto de 2015; por lo cual se requiere autorizar PMT aprobado mediante la resolución 10130 del 21 de Julio de 2015 para continuar con los cierres de las medias calzadas occidental de la avenida las vegas entre las calle 76b sur y calle 77sur para continuar con la construcción construcción del intercambio vial de la calle 77 sur y

RESOLUCIÓN N° 12148 FECHA: 26 DE AGOSTO DE 2015	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 3	

9. Que el día 27 de agosto de 2015 se realizara por parte del Señor DAVID MONTOYA técnico operativo de la Secretaria de Movilidad y Tránsito, visita al lugar de ejecución de las obras, en donde inspeccionara y revisara la señalización existente para realizar cierres de medial calzadas de la calzada occidental de la avenida las vegas entre las calles 76b sur y la calle 77sur para realizar empalme de la avenida las vegas con la construcción del intercambio de la calle 77sur, para continuar con la construcción del proyecto que tiene por objeto "construcción del intercambio vial de la calle 77 sur y ejecución de sus obras complementarias en jurisdicción de los municipios de Itagüí, Sabaneta y la Estrella ".


En mérito de lo expuesto el Secretario de Movilidad y Tránsito.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el Plan de Manejo de Tránsito específico contenido en la resolución 11478 del 13 de agosto de 2015 en cuanto al tiempo de ejecución la apertura de la glorieta de la avenida las vegas en su totalidad la cual será hasta el 26 de agosto de 2015 y autorizarse el plan de manejo de tránsito contenido en la resolución 10130 del 21 de Julio de 2015 para continuar con los cierres de media calzadas de la calzada occidental de la avenida las vegas entre las calles 76b sur y la calle 77sur para realizar empalme de la avenida las vegas con la construcción del intercambio de la calle 77sur, para continuar con la construcción del proyecto que tiene por objeto "construcción del intercambio vial de la calle 77 sur y ejecución de sus obras complementarias en jurisdicción de los municipios de Itagüí, Sabaneta y la Estrella ", previa verificación por parte del señor David Montoya técnico operativo de la Secretaria de Movilidad y Tránsito del Municipio de Sabaneta de la correcta adecuación de la vía con la señalización reglamentaria, radio de giro para vehículos y los pasos peatonales desde el 26 de agosto de 2015 hasta el 22 de octubre de 2015.

PARAGRAFO PRIMERO. Es responsabilidad de la Constructora Conconcreto, por medio del señor William Gaona Losada, Director del Proyecto, informar sobre dichos cierres y desvíos a la comunidad con la ubicación de los dispositivos de seguridad que permitan utilizar esta vía correctamente.

ARTICULO SEGUNDO. El responsable autorizado a ocupar la vía en el horario autorizado, deberá instalar toda señalización preventiva e informativa, conforme al Manual de Señalización del Ministerio de Transporte según Resolución 1050 de 2004, cualquier incidente que ocurra durante la ejecución de las obras, deberá ser reportado inmediatamente al responsable de la obra para que se tome las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la vía.

RESOLUCIÓN N° 12148 FECHA: 26 DE AGOSTO DE 2015	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 4 de 3	

la señalización y demarcación que pueda causar traumas en la movilidad o accidentes, será de su entera responsabilidad, **ademas se compromete a dejar la vía, al igual que la señalizacion horizontal y vertical en las mismas condiciones en las cuales la encontro,** y tendra en cuenta que debe permanecer copia de la presente resolucio en el sitio de trabajo de la cuadrilla asignada al mismo y podra ser exigida por la autoridades, so pena de ordenar la suspension de los trabajo y el reestablecimiento de la movilidad en el sector.

ARTICULO TERCERO. La Secretaria de Movilidad y Transito del Municipio de Sabaneta, por intermedio de los Agentes de Tránsito, efectuará los respectivos controles para verificar el cumplimiento de la presente disposici3n.

ARTICULO CUARTO. La presente resoluci3n estar4 en vigencia desde la expedici3n de la misma hasta el 22 de octubre de 2015 y contra ella proceden los recursos de Apelaci3n y Reposici3n previstos en el C3digo de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO. La presente resoluci3n rige a partir de la fecha de su expedici3n y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Sabaneta, a los veintiseis (26) d4as del mes de agosto de dos mil quince (2015)

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


GABRIEL ALVAREZ RUA

Secretario de Movilidad y Tránsito

V. B. : Juliana X Trujillo G
Directora de Movilidad y Tránsito